

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con diez minutos del día uno de septiembre del año dos mil veinte.

I. Dado que por resolución emitida a las once horas con veintidós minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, notificada el treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve, en la cual se le requirió a **MED PHARMA, S.A.**, por medio de su Profesional Responsable, que regularizara el pago de anualidad referente al año dos mil dieciocho del producto:

- **MEROPENEM MED PHARMA 1g POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE** del fabricante LABORATORIO LAMFER con número de registro RMG3960010617.

II. Habiendo recibido correo electrónico en fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, enviado la División de Registro Sanitario de esta Autoridad Reguladora, en el cual informa que: “*El producto MEROPENEM MED PHARMA 1g POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, con número de registro RMG3960010617, canceló anualidad dos mil dieciocho con mandamiento de pago No. 1302113*”; por lo cual, se advierte que la referida sociedad cumplió con el requerimiento hecho; siendo procedente el archivo del presente expediente.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 35 letra k); 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud Aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto: MEROPENEM MED PHARMA 1g POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE del fabricante LABORATORIO LAMFER con número de registro RMG3960010617.**
- Archívese* el presente procedimiento.
- Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente
- Notifíquese.*-

*****"ILEGIBLE*****"PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADAS*****"